

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

19 de febrero de 1981

Núm. 178-I

### PROYECTO DE LEY

**Concesión de un crédito extraordinario, por importe de 499.707.668 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario, por importe de pesetas 499.707.668, para subvencionar la adquisición de papel prensa nacional consumido durante el segundo semestre de 1979.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles que expira el 9 de marzo para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1981. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Como consecuencia de la crisis del sector del año 1973 se ha venido incluyendo en los Presupuestos Generales del Estado créditos extraordinarios destinados genéricamente a subvencionar a las empresas periodísticas privadas, editoras de prensa dia-

ria, y Hojas del Lunes la diferencia de precio entre el papel de producción nacional y el extranjero.

Ante la subsistencia de los motivos que han originado estas subvenciones, se hace imprescindible la concesión de un crédito extraordinario para el consumo del papel prensa de producción nacional relativo al segundo semestre de 1979.

Desde el punto de vista jurídico formal ha de ser autorizada expresamente la subvención por norma con rango de ley y sirva de legitimación para la ulterior concesión del crédito extraordinario. Por razones de claridad y de economía legislativa deben constar en una sola disposición.

Dicho crédito extraordinario ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes Generales el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

##### Artículo 1.º

Se concede una subvención, a cargo del Estado, de once mil diez pesetas con dieci-

siete céntimos por tonelada de papel prensa nacional consumido en el segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve por la empresa periodística privada, editoras de prensa diaria, y Hojas del Lunes, y de dos mil cuatrocientas diez pesetas más por tonelada de papel mejorado para "Offset" de la misma procedencia y consumo en el mismo período, en las condiciones que reglamentariamente se determine.

#### Artículo 2.º

Para el pago de las subvenciones acordadas en el artículo anterior se concede un

crédito extraordinario de 499.707.668 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno", servicio 01, "Secretaría de Estado y Servicios Generales", concepto 464 (nuevo), "Para subvencionar el consumo de papel prensa de producción nacional durante el segundo semestre de 1979, por las empresas privadas, editoras de prensa diaria y Hojas del Lunes".

#### Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.586 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID